

Ley del Derecho al Olvido Oncológico busca evitar la discriminación financiera

Con fecha 13 de febrero de 2024, el Ministerio de Salud publicó en el Diario Oficial la Ley N°21.656 que consagra el derecho al olvido para las personas que hayan padecido una patología oncológica, cuando hayan transcurrido cinco años desde la finalización del tratamiento radical sin recaída posterior. Esta Ley tiene como objetivo garantizar que no exista discriminación financiera una vez superada la enfermedad.

En concreto, se modificó la Ley N°21.258 Nacional del Cáncer (disponible [aquí](#)), incorporando el artículo 8° bis, que recoge los siguientes puntos:

- Serán nulas aquellas cláusulas, estipulaciones, condiciones más onerosas, exclusiones, restricciones o discriminaciones de cualquier otro tipo destinadas a quien haya sufrido una patología oncológica antes de la fecha de suscripción del contrato o negocio jurídico, cuando hayan transcurrido cinco años desde la finalización del tratamiento radical sin recaída posterior.
- Se prohíbe la solicitud de información oncológica o la obligación de declarar haber padecido una patología oncológica a la fecha de suscripción del contrato o negocio jurídico, cuando haya transcurrido el mismo plazo indicado.
- Transcurrido el plazo de cinco años señalado, ningún asegurador podrá considerar la existencia de antecedentes oncológicos para efectos de la contratación del seguro.
- Serán nulas las cláusulas de renuncia al derecho que consagra esta Ley, y su incumplimiento dará lugar a las denuncias o acciones correspondientes, destinadas a sancionar a quien incurra en esta infracción, a anular las cláusulas abusivas incorporadas en los contratos de adhesión, a obtener la prestación de la obligación incumplida, a hacer cesar el acto que afecte el ejercicio de los derechos de la persona afectada, o a obtener la indemnización de perjuicios o la reparación que corresponda, sujetándose al procedimiento establecido en la Ley N°19.496, sobre protección de los derechos de los consumidores.

Para mayor información, puedes visitar el siguiente [enlace](#)



**EDUARDO
CORDERO**

| ecordero@guerrero.cl



**JOSÉ GABRIEL
UNDURRAGA**

| jgundurraga@guerrero.cl



**ROSA
GÓMEZ**

| rgomez@guerrero.cl



**ROBERTO
BURGOS**

| rburgos@guerrero.cl



**SANTIAGO
BUSTOS**

| sbustos@guerrero.cl



**LORENA
ACUÑA**

| lacuna@guerrero.cl



**BEGOÑA
ALBORNOZ**

| balbornoz@guerrero.cl



**JAVIERA
GONZÁLEZ**

| jgonzalezn@guerrero.cl